

informes de Retención de crédito definitiva, de 23 de marzo de 2023, y números de operación 12023000009654, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por el CLUB VOLEIBOL MELILLA.

a. El Club se compromete a **PARTICIPAR EN LA FASE FINAL DE LA COPA PRINCESA, ASÍ COMO EN LA FASE FINAL DE ASCENSO A LA SUPERLIGA FEMENINA DE VOLEIBOL**, durante la temporada 2022/2023. Todos los gastos y las gestiones federativas que ello conlleve serán por cuenta del club.

Las dos Fases objeto de la presente subvención, reúnen los siguientes requisitos deportivos :

XVI Edición de la Copa Princesa, disputada en A Coruña del 6 al 8 de enero.

- Los dos mejores conjuntos de cada uno de los grupos que conforman la Superliga Femenina 2 lucharon por conseguir tan preciado trofeo. Seis equipos en total la disputaron.
- Los equipos protagonistas se dividen en dos grupos de competición que se enfrentan entre si en la primera fase. Los dos primeros clasificados de cada grupo pasan directamente a la semifinal. Disputándose el último día la gran final entre los mejores equipos del Torneo.
- El equipo fue Subcampeón.
- Dos jugadoras del Club Voleibol Melilla fueron elegidas en el 7 ideal del Torneo.

Fase de Ascenso a la máxima categoría del Voleibol español, se disputará a finales del mes de abril en una sede aún por designar.

- Los dos mejores conjuntos de cada uno de los grupos que conforman la Superliga Femenina 2, lucharán por conseguir alguna de las dos plazas que ascienden de categoría. Seis equipos en total optarán al ascenso.
- Los equipos protagonistas se dividen en dos grupos de competición que se enfrentan entre si en la primera fase. Los dos primeros clasificados de cada grupo pasan directamente a la semifinal. Los ganadores de la misma serán merecedores del ansiado ascenso.

b. El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c. El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

d. El CLUB VOLEIBOL MELILLA, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

e. El Club deberá cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

f. El Club se compromete a cumplir y acatar el REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, publicado en BOME número 5441 de 09 de mayo de 2017.

g. Conforme al ARTÍCULO 12, del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para el periodo 2023-2025. - Para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, AL CLUB VOLEIBOL MELILLA deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

h. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2023, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

- i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
- ii. Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes de la plantilla). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de 24/05/2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos).Debiendo en todo caso utilizar billetes de bajo coste, siendo preceptiva la justificación en el caso de no ser posible.